



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.



USHUAIA, 0 6 OCT 2005

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 314/05 y el Gobernación del registro de la Gobernación N° 13398/04 caratulados: **“INVESTIGACIÓN EXPTE GOB. N° 13398/04 DE \$ 100.000,00”** y **“S/ANTICIPO CON CARGO A RENDIR POR \$ 100.000,00”**, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se origina a raíz del Informe TCP N° 843/05 de fecha 14/07/05, elaborado en función de la tarea desarrollada en las actuaciones del Expediente T.C.P. N° 208/05, caratulado; **“S/SOLICITUD LEGISLATURA PROVINCIAL REF. ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR”**, haciéndose necesario realizar una investigación especial, referida a los anticipos con cargo a rendir otorgados al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 154/05, se designo personal Técnico del Organismo a llevar adelante la presente investigación, con el objeto de determinar la efectiva contraprestación y la razonabilidad de los precios abonados.

Que el personal Técnico de este Tribunal luego de procesada la información obtenida durante la inspección y realizadas las verificaciones, se emitió el Informe T.C.P. N° 612/05 de fecha 15/09/04, efectuando observaciones las cuales están detalladas en el Anexo 3 y Anexo 4 del Informe citado precedentemente, arribando a las siguientes conclusiones; Anexo 3- OBRA: TRABAJOS CASA N° 64-F. GONZALEZ N° 630-B° 2 DE ABRIL; a) Remitir el computo métrico y presupuestario elaborado y firmado por Profesional Técnico responsable. b) Informen que área inspecciono y aprobó los trabajos, remitiendo la documentación respaldatoria de la verificación de los trabajos con identificación y firma del inspector de Obra. c) Informen las razones por las que se conforma la factura que obra a fs. 187, (cuya copia se remite con la presente), en conocimiento que se trataba del pago de una obra pública, la que no tenía el respaldo de un contrato ni el correspondiente Certificado de Obra. Anexo 4 – OBRA MIRADOR PASO GARIBALDI; 1) Las razones por las que la documentación técnica “Planilla de Detalle”



Provincia de Tierra del Fuëgo, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



obrante entre fojas 173 a 176, cuyas copias se adjuntan, no se encuentran firmadas por Profesional técnico responsable. 2) Remitan el computo métrico y presupuesto elaborado por la Jefa de Grafica Asistida M.M.O. Georgina IASICH, según lo expuesto en fs. 172 vta, cuya copia se adjunta. 3) Informen los motivos por los que no se designo personal técnico para inspeccionar los trabajos, ya que estamos tratando de la ejecución de una obra publica. 4) Fundamenten porque los presupuestos presentados por los oferentes, que obran a fs. 177/178/179, tienen fecha anterior (15/09/04) que luce a folio 172 vta.. y 5º) Informen las razones por las que se conforma la factura que obra a fs. 171, cuya copia se adjunta, en conocimiento que se trataba del pago de una obra publica, la que no tenia el respaldo de la firma de un contrato, ni el correspondiente Certificado de Obra.

Que por todo lo expuesto, se deberá dar carácter de externo al informe T.C.P.-S.C. N° 612/05, a fin de que el entonces Secretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur – Ing. GOMEZ NUX , al entonces Subsecretario de Obras y Servicios Públicos – Ing. CARLOS LUNA y al Señor Director General de Administración Financiera – Don. LUIS A. BERNALES, respondan a las observaciones plasmadas en el informe citado precedentemente, en el plazo de CINCO (5) días contados a partir de la notificación de la presente.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por los Artículos 2º, inc.b) y 4º, inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por Ello

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º) DAR carácter externo al Informe T.C.P.-S.C. N° 612/05, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º).- COMUNICAR al entonces Secretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur – Ing. GOMEZ NUX , al entonces Subsecretario de Obras y Servicios Públicos – Ing. CARLOS LUNA y al Señor Director General de Administración Financiera – Don. LUIS A. BERNALES,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



del contenido de la presente, con copia para mejor proveer de fs. 171,172 vta., 173 a 176 y 187, pertenecientes al Expediente del registro de la Gobernación N° 13398/04, a fin de que respondan a las observaciones plasmadas en el informe citado precedentemente, otorgándoles un plazo de CINCO (5) días contados a partir de la notificación de la presente, para su cumplimiento.

ARTICULO 3º) REGISTRAR, comunicar al entonces Secretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur – Ing. GOMEZ NUX , al entonces Subsecretario de Obras y Servicios Públicos – Ing. CARLOS LUNA y al Señor Director General de Administración Financiera – Don. LUIS A. BERNALES, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 218 /2005 V.L.**

T.C.P.	
Revisó:	
Confeccionó:	
Controló:	
VºBº	<i>M</i>

*[Handwritten signature]*  
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

*[Handwritten signature]*  
C. P. M. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia